



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. 594

Señores:

- **ESE HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO**
- **CLÍNICA LA ESTANCIA DE POPAYÁN**
- **FUNDACIÓN NACER PARA VIVIR IPS**
- **CLÍNICA CRISTO REY**
- **CLÍNICA COLOMBIA.**

Expediente N°	190013333005 2020 00096 00
Demandante	MARIELA NARVAEZ MENESESY OTROS
Demandado	HOSPITAL NIVEL I EL BORDO ESE, CLINICA LA ESTANCIA S.A, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN, ASMET SALUD EPS ESS, FABILU LTDA-CLINICA COLOMBIA ES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Acción	REPARACIÓN DIRECTA

De manera respetuosa y comedida, me permito indicarle que en audiencia celebrada dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarlo en los siguientes términos:

“Requerir al la (sic) ESE HOSPITAL NIVEL I DEL BORDO, a la CLÍNICA LA ESTANCIA DE POPAYÁN, a la FUNDACIÓN NACER PARA VIVIR IPS, a la CLÍNICA CRISTO REY y a la CLÍNICA COLOMBIA para que informen y alleguen Copia de la inscripción al registro especial de prestadores de Salud y constancia de autoevaluación para habilitación, se otorgara para el efecto el termino de 10 días, una vez sea remitida se correrá traslado a las partes.”

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará a través del aplicativo SAMAI (ventanilla virtual) en el siguiente enlace <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> o al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente oficio.

Al contestar, favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,

ALEXANDRA CORAL MIRANDA
Secretaria